



ACUERDO N° 472
(Adiciones al Reglamento del Profesorado)

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1° Que las tres Facultades Eclesiásticas erigidas por la Santa Sede en la Universidad Javeriana deben regirse por las normas establecidas en la Constitución Apostólica Sapientia Christiana y por el Reglamento Estatutario aprobado para estas Facultades por la Santa Sede de Enero de 1995.
- 2° Que por solicitud del Consejo de Regentes el Rector de la Universidad conformó una comisión con los Decanos y algunos Profesores de estas Facultades presidida por el Vicerrector Académico para que revisaran algunos asuntos derivados para la Universidad de la aplicación de la Constitución Apostólica.
- 3° Que como fruto de este trabajo se vio necesario atender lo previsto en el numeral 91 del Reglamento Estatutario incorporando para ello dos nuevos párrafos en el Reglamento del Profesorado.
- 4° Que es función del Consejo Directivo “Expedir...con autoridad los Reglamentos de los cuales harán parte...el del Profesorado. (Est. 111,e).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Adicionar al número 37 del Reglamento del Profesorado el siguiente párrafo

Parágrafo Segundo: En las Facultades Eclesiásticas el nombramiento de un profesor que va a ingresar en la categoría de profesor asociado deberá contar con la aprobación del Vice-Gran Canciller.

ARTÍCULO SEGUNDO-Adicionar al número 46 del Reglamento del Profesorado el siguiente párrafo:

Parágrafo: En las Facultades Eclesiásticas para el ascenso a la categoría de Profesor Asociado y de Profesor Titular se requiere la aprobación del Vice Gran Canciller. Para el ascenso a la categoría de Profesor Titular se requiere adicionalmente el “nihil obstat” de la Santa Sede.

Dado en Bogotá, D.C., el 28 de noviembre de 2007

JOAQUÍN SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario